

Número de resolución:
PA/6221/2026/4716
Fecha 24 de septiembre de
2026

RESOLUCIÓN

En relación al expediente que se tramita en la Dirección General de Participación Ciudadana, Transparencia, Diversidad Sexual y LGTBI para la concesión directa de subvención a la Fundación EDES para la Educación Especial para la ejecución del proyecto "Promoción de la Participación para la Convivencia 2026: Espacio Brújula", en el ejercicio 2026, resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. - La convivencia en los centros educativos constituye un elemento fundamental para el bienestar emocional, el desarrollo personal y la construcción de relaciones saludables dentro de la comunidad educativa.

La ONG Bullying Sin Fronteras establece que los casos de acoso no dejan de aumentar situándose la cifra más alta de Europa en España, donde 8 de cada diez alumnos refieren haber recibido alguna vez en su vida insultos, motes, aislamiento social y violencia en algún momento de su trayectoria escolar. Con la aparición de las nuevas tecnologías, estas situaciones se ven agravadas, ya que el acoso no finaliza en el centro educativo, sino que se traslada a la vida social en general produciéndose a muy diversas horas del día. Por tanto, se entiende que el acoso es una situación permanente que afecta a la vida social fundamentalmente de los y las adolescentes y que se convierte en un grave problema que se ha de atender desde distintas instancias sociales.

La memoria presentada por la Fundación EDES para la Educación Especial también pone de manifiesto que, en la etapa educativa, pueden aparecer conflictos interpersonales, situaciones de acoso, dificultades emocionales o problemas de comunicación que, si no cuentan con espacios adecuados de apoyo, pueden cronificarse o agravarse.

Por esa razón se considera indispensable que la Administración Pública asturiana ponga al servicio de la sociedad en general cuantos instrumentos sean posibles para evitar que las actitudes que fomenten, sostienen y hacen proliferar el bullying se sigan manteniendo vigentes.

Se considera, por tanto, procedente promover actuaciones que permitan crear espacios seguros de referencia para el alumnado, facilitar canales accesibles y confidenciales de comunicación, apoyar a familias y profesorado y favorecer una mejora global del clima de convivencia del centro educativo. El proyecto "Promoción de la Participación para la Convivencia 2026: Espacio Brújula" se orienta precisamente a crear un espacio de escucha, acompañamiento, orientación e intermediación ante situaciones de malestar, conflicto o acoso. La creación de canales accesibles, confidenciales y diversos favorece la detección temprana de situaciones de riesgo y contribuye a la mejora global del clima de convivencia del centro educativo.

	Estado del documento	Original	Página 1 de 5	
	Dirección electrónica de validación CSV	https://consultaCVS.asturias.es		
	Código Seguro de Verificación (CSV)			
	16340723315245437246			

Segundo. - La Fundación EDES para la Educación Especial es una entidad implantada en el Noroccidente de Asturias, con domicilio en Tapia de Casariego, que presenta un proyecto territorializado en centros educativos de la comarca del Eo-Navia, dirigido a la comunidad educativa (alumnado, familias y profesorado) y orientado a mejorar la convivencia mediante la participación, la corresponsabilidad y el trabajo en red con los agentes sociales del territorio.

El objetivo del presente programa es utilizar la experiencia de la entidad, para y a través de actuaciones participativas, implementar medidas para paliar los efectos del fenómeno descrito.

Tercero.- El 7 de mayo de 2026 la Fundación EDES para la Educación Especial, a raíz de la publicación de la Resolución de 25 de marzo de 2026, de la Consejería de Ordenación de Territorio, Urbanismo, Vivienda y Derechos Ciudadanos, de séptima modificación de la Resolución de 26 de marzo de 2024, por la que se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones de esta Consejería para el período 2024-2026 (BOPA de 9 de abril de 2026), presenta escrito manifestando su interés en llevar a cabo dicho proyecto. El 18 de mayo de 2026 presenta solicitud formal, acompañada de la memoria y presupuesto de las actuaciones.

Cuarto. - El proyecto (que tiene por objeto llevar a cabo la puesta en marcha del proyecto “Promoción de la Participación para la Convivencia 2026: Espacio Brújula”, dirigido al bienestar emocional, al desarrollo personal y a la construcción de relaciones saludables dentro de la comunidad educativa) contempla como objetivos específicos a desplegar por la Fundación EDES para la Educación Especial los siguientes:

- Sensibilizar al alumnado sobre la importancia de la convivencia positiva y el respeto mutuo.
- Informar al alumnado sobre conflictos, acoso y otras situaciones de riesgo, así como sobre los recursos disponibles para afrontarlos.
- Crear un espacio seguro de escucha, acompañamiento e intermediación donde el alumnado pueda expresar sus problemáticas con confianza.
- Facilitar canales accesibles y confidenciales de comunicación para el alumnado, tanto anónimos como personalizados.
- Prevenir y detectar de forma temprana situaciones de acoso, conflicto o malestar emocional.
- Proporcionar a las familias guías de recursos y orientaciones para actuar ante la detección de posibles situaciones de acoso.
- Recordar y reforzar en el profesorado el protocolo de actuación ante el acoso escolar recogido en la normativa vigente del Principado de Asturias.
- Favorecer la corresponsabilidad de toda la comunidad educativa en la mejora de la convivencia.
- Trabajar en red con los demás agentes sociales que están abordando esta realidad en la comarca.

Asimismo, el proyecto incorpora un conjunto de actuaciones de sensibilización, escucha activa, acompañamiento, comunicación confidencial, apoyo a familias, coordinación con profesorado y trabajo en red con agentes sociales del territorio, así como un sistema de evaluación basado en indicadores de proceso, resultado y valoración cualitativa.

	Estado del documento	Original	Página 2 de 5	
	Dirección electrónica de validación CSV	https://consultaCVS.asturias.es		
	Código Seguro de Verificación (CSV)			
	16340723315245437246			

El presupuesto total del proyecto asciende a 15.000,00 euros, con el siguiente desglose de gastos:

- Personal: 9.501,07 €.
- Mantenimiento, asesoría laboral, contable y administrativa: 2.458,25 €.
- Actividades: 1.100,00 €.
- Materiales: 1.940,68 €.

Quinto.- Las actuaciones contempladas en el proyecto presentan una conexión directa, objetiva y suficientemente acreditada con la finalidad de promoción de la participación ciudadana, según se indica en el Informe Justificativo sobre el Contenido de Participación Ciudadana del Proyecto “Promoción de la Participación para la Convivencia 2026: Espacio Brújula”, presentado por la Fundación EDES para la Educación Especial, elaborado por el Servicio de Participación Atención Ciudadana con fecha 23 de julio de 2026.

Sexto.- La presente línea de subvención se encuentra recogida en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Ordenación de Territorio, Urbanismo, Vivienda y Derechos Ciudadanos para el período 2024-2026, aprobado por Resolución de 26 de marzo de 2024 (BOPA núm. 83, de 29-IV-2024) y modificado por resoluciones de: 7 de mayo de 2024 (BOPA de 21-V-2024), 9 de agosto de 2024 (BOPA de 29-VIII-2024), 15 de octubre de 2024 (BOPA de 28-X-2024), 24 de febrero de 2025 (BOPA de 6-III-2025), 1 de abril de 2025 (BOPA de 14-IV-2025), 28 de noviembre de 2025 (BOPA de 12-XII-2025), 11 de diciembre de 2025 (BOPA de 23-XII-2025), 25 de marzo de 2026 (BOPA de 09-IV-2026), y por Resolución de 28 de mayo de 2026 (BOPA de 9-VI-2026).

Séptimo. - En el estado de gastos de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias para 2026, en la aplicación presupuestaria 13.05.323D.484401 existe crédito adecuado y suficiente para financiar dicha actuación por un importe de 15.000 euros.

Octavo. - El órgano gestor ha verificado que la entidad subvencionada se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social.

Noveno.- A propuesta del Consejero de Ordenación de Territorio, Urbanismo, Vivienda y Derechos Ciudadanos, el Consejo de Gobierno, en su sesión de 31 de agosto de 2026 autorizó la concesión de subvención a la Fundación EDES para la Educación Especial para llevar a cabo la puesta en marcha del proyecto “Promoción de la Participación para la Convivencia 2026: Espacio Brújula”, con cargo a la aplicación presupuestaria 13.05.323D.484401 de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias para el año 2026.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

	Estado del documento	Original	Página 3 de 5	
	Dirección electrónica de validación CSV	https://consultaCVS.asturias.es		
	Código Seguro de Verificación (CSV)			
	16340723315245437246			

Primero. - El artículo 3 del Decreto 71/1992, de 29 de octubre, por el que se regula el Régimen General de Concesión de Subvenciones en el Principado de Asturias atribuye a los titulares de las Consejerías la competencia para otorgar subvenciones y ayudas dentro del ámbito de su competencia, previa consignación presupuestaria para este fin.

La competencia para la concesión de subvenciones en materia de participación ciudadana corresponde al titular de la Consejería de Ordenación de Territorio, Urbanismo, Vivienda y Derechos Ciudadanos de conformidad con el Decreto 22/2023, de 31 de julio, del Presidente del Principado de Asturias, de reestructuración de las Consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma y el Decreto 75/2023, de 18 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Ordenación de Territorio, Urbanismo, Vivienda y Derechos Ciudadanos (BOPA 23 de agosto de 2023).

Segundo. - De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 41.1 del Texto Refundido del Régimen Económico y Presupuestario aprobado por Decreto Legislativo del Principado de Asturias 2/1998, de 25 de junio, corresponde al Presidente del Principado y a los Consejeros la autorización y disposición de los gastos propios de los servicios a su cargo y de los que establezca la Ley de Presupuestos Generales de cada ejercicio o, en su defecto, la del ejercicio anterior, hasta la cuantía fijada por éstas. La autorización de gastos de cuantía superior a la indicada corresponderá al Consejo de Gobierno, salvo que se trate de gastos fijos, de vencimiento periódico o de cuantía determinada en consignación presupuestaria individualizada, que podrán ser autorizados por el Consejero respectivo.

Tercero.- Por su parte, el artículo 6.3 del citado Decreto 71/1992, establece que “excepcionalmente, cuando por razones de interés público, social o humanitario o por las especiales características de la persona o entidad que haya de ejecutar la actividad a subvencionar, no sea posible la concurrencia pública, será necesario acuerdo del Consejo de Gobierno autorizando la concesión de la subvención al que se incorporará necesariamente informe acreditativo de tales extremos emitido por el centro gestor correspondiente.

Asimismo, el artículo 22.2, apartado c), de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece que podrán concederse de forma directa “con carácter excepcional, aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.”.

La Dirección General de Participación Ciudadana, Transparencia, Diversidad Sexual y LGTBI, a través del Servicio de Participación y Atención Ciudadana, ha emitido con fecha 23 de julio de 2026 informe justificativo de las razones de interés público, social y humanitario que concurren para la concesión directa de subvención para la realización del proyecto “Promoción de la Participación para la Convivencia 2026: Espacio Brújula”.

Cuarto.- Son de aplicación al presente procedimiento los preceptos que tienen carácter básico de la Ley de 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, a tenor de lo establecido en su Disposición Final Primera y su Reglamento aprobado por RD 887/2006, de 21 de julio de acuerdo con lo establecido en su Disposición Final Primera; el Decreto 71/1992, de 29 de octubre, por el que se regula el régimen general de concesión de subvenciones en el ámbito

	Estado del documento	Original	Página 4 de 5	
	Dirección electrónica de validación CSV	https://consultaCVS.asturias.es		
	Código Seguro de Verificación (CSV)			
	16340723315245437246			

del Principado de Asturias; la Resolución de 21 de marzo de 2016, de la Consejería de Hacienda y Sector Público, de cuarta modificación de la Resolución de 11 de febrero de 2000, de la Consejería de Hacienda, por la que se regula el régimen de garantías para el abono anticipado de subvenciones, y disposiciones concordantes siempre que no conculquen lo establecido en la legislación básica del Estado.

Vistos los antecedentes de hecho y fundamentos de Derecho concurrentes,

RESUELVO

Primero. - Autorizar y disponer un gasto por importe de **QUINCE MIL EUROS (15.000,00 euros)**, con cargo a la aplicación presupuestaria 13.05.323D.484401 de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias para el año 2026 y, en consecuencia, conceder a la Fundación EDES para la Educación Especial (NIF G33585332) una subvención por idéntico importe para financiar la puesta en marcha del proyecto “Promoción de la Participación para la Convivencia 2026: Espacio Brújula”, en el ejercicio 2026.

Segundo. - El abono de la subvención se hará efectivo de una sola vez, anticipando el pago tras la resolución de concesión mediante transferencia bancaria a la cuenta indicada por su titular.

Tercero. - El abono anticipado se justifica por constituir la financiación necesaria para la puesta en marcha de las actuaciones subvencionadas. Asimismo, concurre causa suficiente para exonerar a la beneficiaria de la constitución de garantía, según se indica en el INFORME SOBRE LA EXONERACIÓN DE LA GARANTÍA PARA LA PERCEPCIÓN ANTICIPADA DE LA SUBVENCIÓN realizado por el Servicio de Atención y Participación Ciudadana con fecha 23 de julio de 2026.

Documento firmado electrónicamente por
OVIDIO ZAPICO GONZALEZ
El Consejero de Ordenación de Territorio,
Urbanismo, Vivienda y Derechos Ciudadanos
Principado de Asturias a 24 de septiembre de
2026 12:25:53

	Estado del documento	Original	Página 5 de 5	
	Dirección electrónica de validación CSV	https://consultaCVS.asturias.es		
	Código Seguro de Verificación (CSV)			
	16340723315245437246			